

CONVOCATORIA DE AYUDAS PARA EL PROGRAMA VOLUNTARIADO INTERNACIONAL 2025/2026

La Universidad de Burgos en su objetivo de colaborar en la construcción de sociedades más humanitarias, en aras a facilitar la participación de la comunidad universitaria en proyectos de cooperación internacional, convoca ayudas para el programa voluntariado internacional, para participar en alguno de los siguientes proyectos:

1) Voluntariado sociomedioambiental en República Dominicana

Organiza: Esther Calderón Monge

Contraparte: Fundación Asistencia y Caridad: Casa Cafarnaum

Destino: Santo Domingo (República Dominicana)

Fechas: De 15 a 22 días del mes de julio de 2026 (fechas exactas a definir en función de disponibilidad y precios de vuelos).

Proyecto: Se desarrollarán las siguientes actividades: (1) acompañamiento familiar, sobre todo, con madres solteras; (2) apoyo escolar ya que en la zona de Guaricano Villa Mella hay más de 1500 niños que no estudian y otros asisten a la escuela nocturna para poder trabajar y mantenerse; (3) taller de emprendimiento y cultura financiera, principalmente con los jóvenes y (4) taller medioambiental donde introduzcamos unas ideas básicas y unas prácticas que se conviertan en hábitos diarios

En el caso de estudiantes podrán ser de cualquier titulación de grado o máster.

2) Salud y educación con Uganda

Organiza: María Elena Sánchez Gutiérrez

Contraparte: Kyoga Foundation

Destino: Entebbe (Uganda)

Fechas: De 15 a 22 días en julio y agosto de 2026 (fechas exactas a definir en función de disponibilidad y precios de vuelos).

Proyecto: colaboración con los dispensarios de salud y ejecución de las intervenciones en educación para la salud diseñados a través de TFM en ediciones anteriores.

Los estudiantes deberán ser de Enfermería, especialmente tendrán prioridad los matriculados en 3º curso.

3) Escuelas Pazarte

Organiza: Martha Lucía Orozco

Contraparte: Fundación Inju Huellas

Destino: Meta, Córdoba, Arauca, Bogotá (Colombia)

Fechas: Hasta 60 días desde el mes de mayo a agosto de 2026 (fechas exactas a definir en función de disponibilidad y precios de vuelos).

Proyecto: Contribuir a desarrollar actividades pedagógicas en el programa de escuelas Pazarte para promover la apropiación de Derechos Humanos y capacidades comunitarias en niños, niñas, adolescentes y mujeres en contextos de post-acuerdo de paz.

Disciplinas: Grados en Historia, Español y Lengua y Literatura, Educación Social, Maestro en Educación Primaria o Infantil o Pedagogía y Máster en Cooperación Internacional para el Desarrollo.

BASES:

1.- IMPORTE TOTAL DE LA CONVOCATORIA

El importe máximo a adjudicar será de 5500 €, con cargo a la aplicación presupuestaria: **30CCUD-332AL-485** del ejercicio de 2026. Los recursos proceden del convenio marco de colaboración entre la Junta de Castilla y León y las cuatro universidades públicas de la comunidad en materia de Cooperación Universitaria al Desarrollo.

La adjudicación de las ayudas quedará condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el ejercicio económico de 2026 en la citada aplicación presupuestaria. En caso de que alguna de las plazas disponibles queden desiertas, el presupuesto asignado podrá ser destinado para solicitudes del resto de proyectos incluidos, siempre y cuando haya crédito.

2.- SOLICITANTES

Los solicitantes deberán tener vinculación con la Universidad de Burgos; estudiantes matriculados en el presente curso en estudios oficiales de grado o máster, PDI o PTGAS. En cada voluntariado, figura el perfil de los estudiantes.

3.- REQUISITOS

Para todos los proyectos:

- No tener antecedentes penales.
- Acreditar haber realizado o estar realizando alguna actividad en el mundo de la cooperación, voluntariado, movimientos sociales, asociativos u otro tipo de compromiso social.

4.- NÚMERO DE AYUDAS, CUANTÍA, DURACIÓN Y CONDICIONES DE LAS AYUDAS

Se establecen dos ayudas para el proyecto de Escuela Pazarte y tres ayudas en los proyectos de voluntariado sociomedioambiental y Educación y Salud en Uganda. Tendrán prioridad los estudiantes sobre el PTGAS o PDI.

La cuantía se prorrateará en función de la duración de la estancia y consistirá en:

- Bolsa de viaje: en concepto de ayuda para alojamiento y manutención durante la estancia de 150 €/mes.
- Gastos de viaje: En ningún caso superará el 75% del coste total del viaje (incluido billete aéreo y traslados desde la ciudad de origen hasta la de destino en transporte público con billete justificativo).

La cuantía y la duración de la estancia para cada proyecto será:

Proyecto Voluntariado Sociomedioambiental en República Dominicana

La cuantía para los voluntarios que participen en este proyecto es de un máximo de 500 € (la misma se desglosa en bolsa de viaje en concepto de ayuda para alojamiento y manutención, se abonarán como máximo 106,45 € y el resto hasta llegar al máximo de 500 € irá destinado a los gastos del viaje para el pago del billete aéreo y traslados desde la ciudad de origen hasta la de destino en transporte público con billete justificativo)

Proyecto Salud y educación en Uganda.

La cuantía para los voluntarios que participen en este proyecto es de un máximo de **500 €** (la misma se desglosa en bolsa de viaje en concepto de ayuda para alojamiento y manutención, se abonarán como máximo 106,45 € y el resto hasta llegar al máximo de 500 € irá destinado a los gastos del viaje para el pago del billete aéreo y traslados desde la ciudad de origen hasta la de destino en transporte público con billete justificativo)

Proyecto Escuela Pazarte

La cuantía para los voluntarios que participen en este proyecto es de un máximo de **1250 €** (la misma se desglosa en bolsa de viaje en concepto de ayuda para alojamiento y manutención, se abonarán como máximo 300 € y el resto hasta llegar al máximo de 1250 €, irá destinado a los gastos del viaje para el pago del billete aéreo y traslados desde la ciudad de origen hasta la de destino en transporte público con billete justificativo).

Estas ayudas están exentas de IRPF para los estudiantes (artículo 7, apartado j de la Ley 35/2006, de 28 de noviembre, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y de modificación parcial de las leyes de los Impuestos sobre Sociedades, sobre la Renta de no Residentes y sobre el Patrimonio).

La Universidad, previa entrega de la factura procurará adelantar antes de la salida la bolsa de viaje y el 80 % de los gastos de viaje. El resto de la ayuda se reembolsará al regreso tras la presentación del **certificado de estancia**.

5.- PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

La solicitud, según modelo [solicitud](#) deberá presentarla junto con la documentación exigida por cualquiera de los siguientes medios:

1. Preferentemente en la sede electrónica de la Universidad de Burgos <https://sede.ubu.es/catalogo/OTRASA/> Para poder tramitarlo por esta vía deberá estar en posesión de certificado digital, o DNI electrónico y tener instalado autofirma, o mediante firma con doble factor de autenticación, en el caso de los estudiantes.
2. Presencialmente en el registro general (Edificio de Administración y Servicios, C/ Don Juan de Austria, 1) o en los registros auxiliares de la Universidad de Burgos (secretarías Administrativas de los Centros) debiendo personarse el estudiante que solicita la beca presencialmente y acreditándose con su documento nacional de identidad.
3. Por cualquier otro de los procedimientos establecidos en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El plazo de presentación de solicitudes será desde el día siguiente de la publicación del extracto de esta convocatoria en el Boletín Oficial de Castilla y León y finalizará **el 10 de abril de 2026**

6.- DOCUMENTACIÓN REQUERIDA

Las solicitudes deberán acompañarse de la siguiente documentación:

- Curriculum vitae (Acreditar documentalmente los méritos)
- Carta de motivación.

- Certificado de antecedentes penales
- Certificado médico, en el supuesto de padecer algún tipo de enfermedad, afección alérgica o seguir algún tipo de tratamiento médico o de salud que debiera conocerse, a efectos de preservar su integridad o la del resto de personas con las que participará en el proyecto La modificación de esta situación, deberá ponerse en conocimiento del responsable del Centro de Cooperación de la Universidad de Burgos.
- Acreditar documentalmente las actividades realizadas en el campo de la Cooperación.

Si los méritos alegados en curriculum, no están justificados, podrán no ser tenidos en cuenta por la Comisión de Selección.

7.- PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Para la selección de los candidatos se valorarán los siguientes aspectos:

- Formación: (Máximo 10 puntos).
En este apartado se valorará:
 - Inglés, nivel mínimo B2 Para el proyecto de Uganda.
 - Participación en el proyecto ApS “Salud y educación con Uganda” para el proyecto de Uganda.
- Motivación y vinculación con las tareas a desempeñar – (Máximo 10 puntos)
- Acreditar haber realizado o estar realizando alguna actividad en el mundo de la cooperación (formación, voluntariado, etc.). - (Máximo 10 puntos)
- Expediente académico, en el caso de los estudiantes. (Máximo 10 puntos)
- Si la Comisión lo considerase necesario, se realizará una entrevista personal. (Máximo 4 puntos)

No se requiere una puntuación mínima para poder ser seleccionado.

8.-TRAMITACIÓN DEL EXPEDIENTE

El órgano instructor será la Unidad de información, orientación y promoción del estudiante del Servicio de Estudiantes y Extensión Universitaria.

9.- VALORACIÓN Y ADJUDICACIÓN

La Comisión de Cooperación al Desarrollo actuará como comisión de valoración, la cual elaborará un informe. La Comisión velará para que la distribución de las ayudas abarque al máximo número de estudiantes de diferentes titulaciones y de diferentes acciones de cooperación.

Visto el informe elevado por la Comisión, el órgano instructor redactará la propuesta de resolución que elevará al Rector y se procederá a la resolución provisional de las ayudas. Frente a ésta se podrá presentar reclamación en el plazo de 10 días contados desde el siguiente a su publicación. Transcurrido dicho plazo, se procederá a la resolución definitiva de las ayudas por el órgano competente, estableciéndose los recursos que procedan.

10.- PUBLICACIÓN Y NOTIFICACIÓN

Las resoluciones provisional y definitiva con la relación de beneficiarios se publicarán en el tablón electrónico oficial de la Universidad de Burgos.

11.- PLAZO DE RESOLUCIÓN

El plazo máximo para resolver no será superior a 2 meses, desde la fecha de finalización de presentación de solicitudes. Transcurrido dicho plazo sin que se hubiera notificado la resolución, se podrá entender desestimada.

Contra la resolución de adjudicación que agota la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante el Rectorado en el plazo de un mes, según establecen los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Burgos, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la notificación de la presente resolución, o cualquier otro recurso que estime más procedente.

12.- OBLIGACIONES DE LOS SELECCIONADOS

Confirmar la aceptación de la ayuda en un plazo máximo de 7 días desde la publicación de su adjudicación (la confirmación puede hacerse vía correo electrónico a becasyayudasubu@ubu.es

- Asistir a la **reunión informativa obligatoria** organizada por el Centro de Cooperación de la Universidad de Burgos que se informará en su momento.
- Justificar los gastos de viaje.
- Presentar el **certificado emitido de la entidad de acogida** en la Unidad de información, orientación y promoción del estudiante, en el plazo **máximo de 15 días desde su regreso**.

13.- COMPROMISOS ADQUIRIDOS POR LAS PERSONAS SELECCIONADAS

- Al regreso, participar en al menos en una de las actividades de sensibilización, en colaboración con el Centro de Cooperación y Acción Solidaria, en las que relatará su experiencia en el terreno.
- Compromiso ético de comportamiento adecuado y respetuoso con las normas culturales y las leyes del país donde desarrolle la PPACID.
- Comunicar al Centro de Cooperación y Acción Solidaria la posibilidad de realizar cambios en el programa o fechas de realización del proyecto antes de realizarlas, especialmente si afecta a la fecha de vuelta.
- Tener contratado un seguro de asistencia sanitaria y accidentes

14.- BASES REGULADORAS DE LAS AYUDAS

De acuerdo con lo establecido en la Disposición adicional primera de la Resolución de 18 de diciembre de 2019, del Rectorado de la Universidad de Burgos, por la que se publican las bases reguladoras de la concesión de becas y ayudas de la Universidad de Burgos (BOCYL 15 de enero de 2020), las bases reguladoras de dicha resolución son aplicables a esta convocatoria.

15.- BASE NACIONAL DE DATOS DE SUBVENCIONES

La presente convocatoria, las concesiones y los pagos se publicarán en la web del Sistema Nacional de Publicidad de Subvenciones <https://www.pap.hacienda.gob.es/bdnstrans/GE/es/index> según lo establecido en el Real Decreto 130/2019, de 8 de marzo, por el que se regula la Base de Datos Nacional de Subvenciones y la publicidad de las subvenciones y demás ayudas públicas.

16.- INCUMPLIMIENTOS

El incumplimiento total o parcial de lo establecido en la presente convocatoria dará lugar, tras el oportuno expediente de incumplimiento, a la cancelación de la ayuda y al reintegro de las cantidades percibidas.

17.- PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

En cumplimiento del Reglamento 2016/679 de 27 de abril de 2016 y de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales, le informamos que el responsable del tratamiento de los mismos es la Universidad de Burgos y que sus datos personales serán tratados con el objeto de gestionar esta convocatoria.

Dicho tratamiento se realiza según la base jurídica recogida en el 6.1.e) del Reglamento General de Protección de Datos por ser necesario para el cumplimiento de una misión de interés público del responsable del tratamiento.

Se pueden ejercitar los derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad previstos, así como la limitación u oposición a su tratamiento, y a no ser objeto de decisiones basadas únicamente en el tratamiento automatizado de sus datos, dirigiendo una solicitud a la Universidad de Burgos (Secretaría General. Hospital del Rey s/n 09001 de Burgos) sec.secretariageneral@ubu.es.

18.- DISPOSICIONES FINALES

La UBU podrá utilizar el material y la documentación aportada por el estudiante para documentos de difusión de actividades, realizar acciones y campañas de sensibilización y organizar exposiciones. Asimismo, el material podrá incluirse en su memoria de actividades.

La UBU no se hará responsable de los daños que sufran u ocasionen los receptores de estas ayudas, durante el viaje y la estancia en el país de destino.

Cualquier decisión unilateral que conlleve el retorno anticipado a España, exonera de responsabilidad a la Universidad de Burgos; el estudiante deberá hacerse responsable de los posibles riesgos y gastos que conlleve la decisión de anticipar el regreso.

19.- INTERPRETACIÓN

Se faculta a la Comisión de Cooperación para interpretar todas aquellas circunstancias que concurran en las solicitudes y no queden reflejadas en la convocatoria.

Burgos, a fecha de firma electrónica

El Rector

P.D. Vicerrectora de Internacionalización, Cooperación y Alianzas Estratégicas

Resolución 15/01/2025 (B.O.C.y L 17/01/2025)